

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

8260 *Real Decreto 595/2011, de 20 de abril, por el que se indulta a don Jairo Jesús Osorio Ocampo.*

Visto el expediente de indulto de don Jairo Jesús Osorio Ocampo, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de León, en sentencia de 13 de enero de 2009, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años y tres meses de prisión, con inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y una falta de amenazas, a la pena de veinte días de multa con una cuota diaria de seis euros, por hechos cometidos en el año 2007 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de abril de 2011,

Vengo en conmutar a don Jairo Jesús Osorio Ocampo la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de abril de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ